



P/SUM-032324/2020

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ACCESO Y USO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA (REVISTAS ELECTRÓNICAS) PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL EDITOR SPRINGER NATURE DURANTE EL AÑO 2021.

La Consejería de Sanidad va a proceder a iniciar un expediente de contratación que consiste en la adquisición de la licencia para el acceso en línea y uso del paquete de revistas electrónicas Springer Journals compuesto por 331 revistas a texto completo, del editor Springer Nature, durante el año 2021, así como el histórico de años anteriores, para la Biblioteca Virtual de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

La contratación de la adquisición de los productos electrónicos objeto del presente contrato, se precisa para que los profesionales sanitarios de la Comunidad de Madrid tengan acceso a la información sanitaria, contenida en Revistas Electrónicas especializadas en Ciencias de la Salud, que les permita la más completa actualización de conocimientos científicos para poder llevar a cabo una prestación sanitaria de calidad y realizar estudios y trabajos científicos.

El presente contrato se tramitará y adjudicará mediante procedimiento negociado, sin publicidad, por razones de exclusividad, debido a que el objeto del mismo solo puede prestarse durante el tiempo de duración previsto, por la empresa Springer Nature, al contar con la exclusividad de la edición y distribución de los productos a contratar, sin posibilidad de concurrencia de otros posibles licitadores. Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168,a).2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La exclusividad de la prestación de los servicios objeto del contrato se acredita con el Certificado del editor Springer Nature, en el que se hace constar la exclusividad en la provisión de los productos electrónicos objeto del contrato. Se adjunta el certificado a la presente Memoria.

Para la obtención de los derechos reconocidos en la Ley de propiedad Intelectual no es preciso su inscripción en el mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, la inscripción en el Registro es voluntaria, constituyendo una prueba cualificada de la existencia de los derechos inscritos.

En cuanto a los criterios de negociación, se han estimado el precio y la forma de pago.

LA DIRECTORA GENERAL

Teresa Chavarría Giménez

